



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

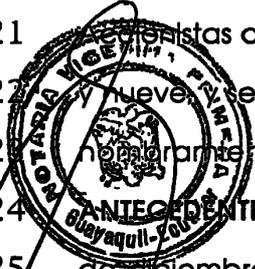


REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA "KARABU TURISMO C.A.
(Cuantía : Indeterminada).- - - - -

02

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el dieciseis de Noviembre de mil novecientos

6 noventa y nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
7 ~~Vigésimo Primero de este cantón~~, comparece el señor doctor HENRY RAAD
8 ANTON, casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la
9 compañía "KARABU TURISMO C.A."; el compareciente ecuatoriano, mayor
10 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
11 quien de conocer doy fe. Bien Instruido en el objeto y resultados de esta
12 escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera
13 libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
14 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su
15 cargo, una de reforma de estatutos sociales de una compañía anónima,
16 que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes:- PRIMERA:
17 INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el
18 señor doctor HENRY RAAD ANTON, en su calidad de Presidente y
19 representante legal de la compañía "KARABU TURISMO C.A.",
20 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas celebrada el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa
22 y nueve según consta de su nombramiento inscrito; copia del acta y del
23 nombramiento se agregan a la presente escritura.- SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada el veintisiete
25 de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor
26 Ovidio Correa Bustamante, se constituyó con un capital de Quinientos Mil
27 Sucres, la compañía "CIES", Compañía Industrial Estronclo C.A., habiendo
28 sido inscrita en el Registro Mercantil con fecha nueve de marzo de mil



1 novecientos setenta y siete; **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada
2 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el dos de Septiembre de
3 mil novecientos ochenta, la compañía modificó su objeto social, cambió
4 su denominación por la de "KARABU TURISMO C.A." y codificó íntegramente
5 sus estatutos sociales, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el
6 once de noviembre de mil novecientos ochenta; **Tres.-** Mediante
7 escritura pública otorgada con fecha veinte de enero de mil novecientos
8 ochenta y tres ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita
9 en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y
10 tres, se aumentó el capital de la compañía en Nueve Millones Quinientos
11 mil Suces, más y se reformaron sus estatutos sociales; **Cuatro.-** Mediante
12 escritura pública otorgada con fecha dieciseis de abril de mil novecientos
13 noventa y ocho ante el Notario abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita
14 en el Registro Mercantil el treinta de Junio de mil novecientos noventa y
15 ocho, se estableció el capital autorizado de la compañía en Dos Mil
16 Trescientos Noventa Millones cuarenta mil Suces, y se aumentó el capital
17 suscrito de Un Mil Ciento Ochenta y Seis Millones Veinte Mil Suces,
18 quedando establecido por lo tanto el capital suscrito en Un Mil ciento
19 Noventa y Seis Millones Veinte Mil Suces; y, **Cinco.-** La Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de Noviembre de mil
21 novecientos noventa y nueve, por unanimidad de votos resolvió ampliar el
22 artículo segundo de los estatutos sociales que trata del objeto de la
23 compañía, todo lo cual consta del Acta de Junta General, cuya copia se
24 agrega para que forme parte integrante de la presente escritura.- **TERCERA:**
25 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de
26 Presidente y representante legal de la compañía "KARABU TURISMO C.A.,
27 declaro ampliado el artículo segundo de los estatutos sociales que trata
28 del objeto social, en los términos constantes en el Acta de Junta General

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "KARABU TURISMO C.A." CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.—

03

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las nueve horas, en el local ubicado en el primer piso alto del edificio situado con frente a la calle Boyacá No.1.205 y Avenida Nueve de Octubre, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "KARABU TURISMO C.A.", al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor **JOSE ANTON DIAZ**, por sus propios derechos, propietario de 1.186.020 acciones; doctor **JOSE HANZE SALEM**, por sus propios derechos, propietario de 2.001 acciones; doctor **HENRY RAAD ANTON**, por sus propios derechos, propietario de 1.501 acciones; doctor **ROBERTO HANZE SALEM**, por sus propios derechos, propietario de 2.000 acciones; ingeniero **JOSE ANTON BUCARAM**, por sus propios derechos, propietario de 2.001 acciones; la compañía **PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A.**, debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, propietaria de 2.001 acciones; y, la compañía **UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.**, debidamente representada por su Gerente doctor José Hanze Salem, propietaria de 496 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un mil 00/100 Sucres cada una, y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.—

Actúa en la Presidencia su titular doctor Henry Raad Antón, y en razón de no haberse aún nombrado el nuevo Gerente General, los accionistas deciden por mayoría de votos designar como Secretario Ad-Hoc al doctor Roberto Hanze Salem, según lo dispuesto por el artículo décimo noveno de los estatutos sociales de la compañía.

Una vez que se ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario con la asistencia de todos los accionistas de la compañía, se da por instalada la presente Junta General, la misma que tiene por objeto:

PUNTO UNICO: Ampliación del objeto social de la compañía, tal como se establece en el artículo segundo de sus estatutos sociales.-

Una vez que los accionistas aceptan por unanimidad el objeto de la Junta, toma la palabra el Presidente de la compañía doctor Henry Raad Salem manifestando que debido a la necesidad de desarrollar nuevas actividades que tienen relación directa con el objeto social de su representada, se hace imperante la necesidad de agregar al objeto actual las nuevas actividades que la empresa está dispuesta a iniciar con el afán de obtener nuevos rubros de ingresos que mejoren la



situación económica de la compañía, y simultáneamente se brinde a los clientes productos de primerísima calidad garantizados por el buen ganado prestigio que la empresa ha logrado desde hace muchos años, por lo que sugiere a los señores accionistas ampliar el objeto social de la compañía con las siguientes nuevas actividades: faenamamiento, procesamiento y elaboración de toda clase de productos cárnicos, tanto avícolas como carne de res, carne porcina, mariscos, en estado natural, cocido, conservas, enlatados, productos ahumados, además podrá también elaborar, procesar, distribuir y comercializar toda clase de embutidos en cualquier forma y presentación, sean en estado natural, elaborado o semi-elaborado; en fin, podrá procesar y elaborar toda clase de productos alimenticios y bebidas en general. Los accionistas una vez que analizan la propuesta del Presidente de la compañía, aprueban por unanimidad dicha moción, autorizando por tanto se proceda a la ampliación del artículo segundo de los estatutos sociales, en los términos siguientes: **"ARTICULO SEGUNDO.-** El objeto de la compañía principalmente será dedicarse a brindar servicios turísticos preferentemente en Guayaquil, y en forma secundaria en resto del Ecuador, para lo cual podrá promover, operar, administrar y/o establecer hoteles, apartamentos-hoteles, hosterías, restaurantes, auto servicio de alimentación, cafeterías, fuentes de sodas, barra-comedor, salas de conferencias y fiestas, casinos, discotecas, pistas de patinaje, salones de juegos electrónicos, cines, cafés, teatros, agencias de viajes nacionales e internacionales para el turismo, transportación en buses para grupos turísticos para la ciudad de Guayaquil y para el resto del país. La compañía también se dedicará al faenamamiento, procesamiento y elaboración de toda clase de productos cárnicos, tanto avícolas como carne de res, carne porcina, mariscos, en estado natural, cocido, conservas, enlatados, productos ahumados, además podrá también elaborar, procesar, distribuir y comercializar toda clase de embutidos en cualquier forma y presentación, sean en estado natural, elaborado o semi-elaborado; en fin, podrá procesar y elaborar toda clase de productos alimenticios y bebidas en general; así como también cualquier otra actividad permitida por la Ley de Fomento Turístico y sus reglamentos. Para el cumplimiento de su finalidad, la compañía podrá comprar, y/o arrendar edificios, locales y departamentos sujetos al régimen de propiedad horizontal, solares urbanos o rurales, para construir y/o establecer en ellos los servicios turísticos que constituyen uno de sus principales objetivos. También podrá asociarse a compañías existentes que permitan la explotación y cumplimiento de sus fines. En definitiva, de manera general podrá intervenir en la celebración de toda clase de actos y/o contratos de cualquier naturaleza permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el giro y finalidad social de la compañía".-.....

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de la ampliación del artículo segundo de los estatutos sociales.—

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "KARABU TURISMO C.A." CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.-

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores accionistas a las diez horas cinco minutos, en que se dió por terminada la presente sesión. 04

f) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta-Accionista; f) Dr. Roberto Hanze Salem, Secretario Ad-Hoc de la Junta-Accionista; f) Sr. José Antón Díaz, Accionista; f) Dr. José Hanze Salem, Accionista; f) Ing. José Antón Bucaram, Accionista; f) p. Prisa-Corporación de Inversiones Privadas S.A., Dr. Henry Raad A., Presidente; f) p. Unicentro Turístico Jabucam S.A., Dr. José Hanze Salem, Gerente.--

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.—

LO CERTIFICO:

[Handwritten Signature]
Dr. Roberto Hanze Salem
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Guayaquil, Abril 19 de 1996

Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "KARABU TURIS MO C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo

P R E S I D E N T E

de la misma, por el periodo de CINCO (5) años. En el cumplimiento de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjunta o separadamente con el Gerente General; y, en general, las demás funciones contenidas en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, celebrada el 2 de septiembre de 1980, ante el señor doctor Jorge Maldonado Renella, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, e inscrita el 11 de noviembre de 1980 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, como también las que la Ley de Compañías señalan.

Le deseo éxito en el cumplimiento de su cargo.

Atentamente,

Markus Steiner Lorenz
Markus Steiner Lorenz
GERENTE GENERAL

Accepto el cargo.- Guayaquil, abril 19 de 1996

DR. HENRY RAAD ANTON
DR. HENRY RAAD ANTON



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Presidente.

Folio(s) 22/86 Registro Mercantil No 7014 Repertorio No 11.744

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de abril de 1996

ICDC. CARLOS PÉREZ ALVARADO
ICDC. CARLOS PÉREZ ALVARADO
Regulador Mercantil
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
VALOR PAGO por este trabajo
S/ 16.060,2

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Extraordinaria de Accionistas que acompaño para que sea parte de este
2 instrumento público.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades
3 de estilo, para la plena validez de esta escritura pública.- f) legible.-
4 Doctor Roberto Hanze Salem.- Abogado.- Registro número dos mil noventa
5 y ocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia
6 el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
7 que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos
8 legales.- Queda agregado a este Registro los documentos de Ley.- Leída
9 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante,
10 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
11 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

05

12
13
14
15 Dr. HENRY RAAD ANTON
16 Ced.U.No. 170255900-4
17 Cert. de Vot. No. 0050-048
18 "KARABU TURISMO C.A."
19 R.U.C.No: 0990328307001

EL NOTARIO

20
21
22
23
AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que
sella pública y firmo en la misma fecha de su otorgamiento..-



AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

COPIA DE LA QUINTA COPIA

1 DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de
2 la Resolución No. 99-2-1-1-0004280, dictada por el Intendente de
3 Compañías de Guayaquil, el 3 de Diciembre de 1999, se tomó nota de la
4 aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la
5 Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
6 COMPAÑIA KARABU TURISMO C.A, otorgada ante mí, el 15 de Noviembre
7 de 1999.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y
8 nueve.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUEYA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0004280, dictada el 3 de Diciembre de 1999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS, REFERENTE A LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL de "KARABU TURISMO C.A.", de fojas 10.448 a 10.452, número 1.148 del Registro Industrial y custada bajo el número 25.058 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 753, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 28 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO

CO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, REFERENTE A LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL de "KARABU TURISMO C.A.", a fojas 3.138 del Registro Industrial de 1.977; 12.381 del propio Registro de 1.980; 3.499 del mismo Registro de 1.983; y, 7.476 de igual Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

06



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.525.800,00

CERTIFICO: Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de constitución de la compañía CIES COMPAÑIA INDUSTRIAL ESTRONIO C.A.; que se encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, la reforma de estatutos social según resolución número 99-2-1-1-0004280. Dada y firma en la Superintendencia de Compañía en Guayaquil con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve por el abogado Jorge Plaza Arosemena, que contiene este testimonio.- Guayaquil, 15 de diciembre de 1.999.-



[Handwritten Signature]
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velasco
MA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL